PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

SISTEMA de FRANJA de PRECIOS

Enero 2017

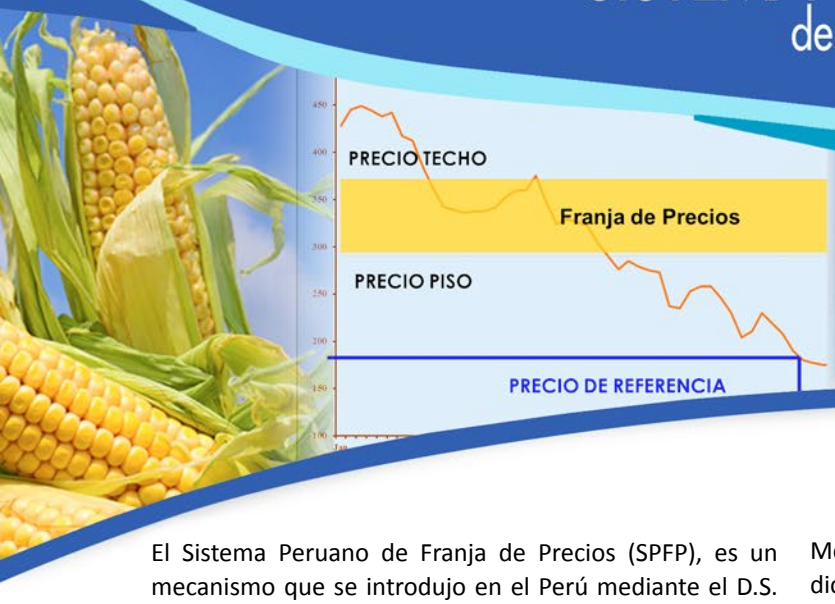

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios internacionales.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador. [1]

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se han modificado algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativos a la metodología del SPFP [2]

Mediante Decreto Supremo N° 391-2016-EF del 29 de diciembre de 2016, se han publicado las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el primer semestre del 2017. En éstas se establecen los precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios de referencia.[3]

Mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2017-EF/15.01 publicada el 07 de enero de 2017, se establecen los precios FOB de referencia que al cruzarse con las Tablas Aduaneras van a determinar los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones realizadas a partir del 8 de enero hasta un día antes de la publicación de la próxima Resolución Viceministerial. [4]

CUADRO N° 1
PRECIOS FOB DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 391-2016-EF)
(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de Enero)
Resolución Viceministerial N° 001-2017-EF/15.01 del 07 de enero de 2017

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación Ene 2017 (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 20% (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado (Incluye Preferencia bajo TLC)
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US$/t	US$/t	%	US$/t	US$/t	US$/t
Maíz *	159	49	25.8%	190.2	38.0	0.0
Arroz **	366	55	10.0%	548.5	109.7	55
Azúcar ***	504	0	0.0%	532.9	106.6	0.0
Leche ****	2604	601	20.0%	2999.5	599.9	0.0

Fuente: SUNAT (Importaciones Ene 2017), MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

* Valor importación CIF, del 09 enero de 2017, embarque procedente de EE.UU. (Nueva Orlens), ingresa libre de pago de aranceles bajo cuota acordada en el TLC con EEUU (796,924 tm) fuera de la cuota le corresponde un arancel preferencial de 6,3%. Terceros países ingresan pagando arancel columna 5.

** Valor de importación CIF de fecha 09 de enero 2017, procedente de Uruguay, paga menor tasa, derecho por tabla (Col 2).

***Valor de importación CIF, del 03 de enero 2016, procedente de Colombia, no paga aranceles como miembro de la Comunidad Andina. Terceros países podrían acogerse a la tasa más baja, que es el derecho por tabla (Col 2)

**** Valor de importación CIF, del 01 de enero de 2017, embarque procedente de EE.UU., ingresa libre de aranceles hasta que se cubra la cuota acordada bajo el TLC con EEUU (11,464 tm), siguientes embarques ingresarán pagando aranceles preferenciales. Otros países ingresan pagando aranceles de columna 5.

[1] A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF: http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html

[2] A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15

[3] A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 391-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15233-ds391-2016ef/file

[4] A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia de enero: http://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-vice-ministerial/15303-resolucion-viceministerial-n-001-2017-ef-15-01/file

ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS

En el Cuadro N° 1, se consolidan los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación del derecho específico, con cifras de importación tomadas de la SUNAT, realizadas en los doce primeros días de enero de 2017. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1), publicados con Resolución Viceministerial N° 001-2017-EF/15.01 que reflejan el promedio de las cotizaciones de los productos marcadores, en los mercados de referencia, observadas en el mes de diciembre pasado. Estas se han cruzado con las tablas aduaneras y se han determinando los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen desde el 08 de enero.

Cabe precisar, que ciertos embarques pueden ingresar libres del pago de aranceles o con rebajas arancelarias, en el marco de alguno de los acuerdos comerciales que el Perú ha suscrito respecto a la aplicación del SPFP: Estados Unidos, Unión Europea, Comunidad Andina, entre otros convenios.

Maíz Amarillo

Los precios internacionales del maíz amarillo que en algunos momentos del año 2016 estuvieron cerca a US$ 200/tm, han mostrado una tendencia declinante debido a una mayor oferta mundial. En ese sentido, para el mes de enero de 2017 se ha establecido un precio FOB de referencia de US$ 159/tm (-2,4% respecto diciembre 2016) correspondiéndole un derecho específico, de acuerdo a la tabla aduanera de US$ 49/tm, cuyo equivalente porcentual es de 25,8%. Sin embargo, con los ajustes realizados al mecanismo de la franja, el derecho específico máximo que debe pagar una importación desde cualquier país es 20% del valor señalado en la factura. En este caso, siendo el valor de factura US$ 190/tm para un embarque realizado el 13 de diciembre, procedente de Estados Unidos, le correspondería un derecho específico de US$ 38/tm.

Sin embargo, en el marco del TLC suscrito con Estados Unidos, para el 2017 Perú le ha asignado una cuota de 796,9 mil toneladas libre del pago de aranceles, a la fecha todavía no esta cubierto. En la medida que se cubra dicha cuota, importaciones por encima de la cuota podrán seguir ingresando desde Estados Unidos pero con una preferencia arancelaria, en el marco del programa de eliminación arancelaria establecido en el TLC. Para este año las importaciones pagan un arancel máximo de 6,3%, que en términos absolutos equivale a US$ 12/tm para el caso observado en el cuadro anterior. Este es un valor considerablemente menor en comparación con el que les correspondería pagar a los países con quienes Perú no tiene acuerdo comercial alguno.

Entre los factores que explican los menores niveles de precios del maíz amarillo, tenemos al informe del mes de diciembre del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) que muestra cifras crecientes de la producción de Estados Unidos, con un rendimiento promedio de 11 t/ha y una producción proyectada de 386,7 millones de toneladas. A esto se suma el incremento de su stock final de 59 a 61 millones de toneladas. Superando ampliamente a las existencias finales del ciclo 15/16, generando que los precios mantengan su tendencia declinante. La cosecha en dicho país se encuentra con un avance del 93% del área, confirmando la excelente producción norteamericana.

A nivel mundial, el USDA proyecta que tendremos la tercera campaña consecutiva con producción record y con una importante recuperación del nivel de existencias mundiales (1 039 millones de toneladas). No sólo hay incrementos en la relación de stock/demanda de Estados Unidos, sino que el mismo indicador presenta igual tendencia a nivel mundial. A esto se le suma el fortalecimiento del dólar que provocan noticias nada favorables para una posible alza del cereal. Todas estas noticias negativas tuvieron impacto en las cotizaciones, donde el precio disponible del cereal en Chicago disminuyó. [5]

Arroz

En cuanto al precio internacional de referencia del arroz (Bangkok) en el mes de enero ha registrado un valor de US$ 366/tm, aumentado en un 3,4% respecto al mes anterior (US$ 354/tm en diciembre). A este precio de referencia, de acuerdo con las tablas aduaneras, le corresponde un derecho específico de US$ 55/tm, que en términos porcentuales equivale a un arancel de 10% Ad Valorem CIF. Sin embargo, con los ajustes establecidos el año pasado, el derecho específico máximo que puede pagar una importación desde cualquier país es 20% del valor señalado en la factura (Ejm. US$109,7/tm); pero como en estos casos el importador puede acogerse al

[5] USDA- Diciembre 2016. Grain:World Markets and Trade.

menor derecho aplicado, pagará US$ 55/tm, valor fijado en las tablas aduaneras.

Durante las primeras semanas de diciembre las mayores importaciones se han originado de Uruguay, la tasa arancelaria a ser aplicada es la señalada en el cuadro anterior (US$55/tm). Pero en los casos que se originase desde Estados Unidos, con el que se ha negociado la aplicación de la franja de precios, estará sujeta a una cuota libre del pago de aranceles y, una vez cubierta, se podrá seguir importando aunque con una rebaja arancelaria establecida en el programa de eliminación arancelaria para el arroz. Mientras que importaciones desde los países de la Comunidad Andina, no estarán sujetas al pago de arancel alguno, incluso por franja de precios, acorde con los compromisos adquiridos con estos países como miembros de la zona de libre comercio andino.

En cuanto a las causas que explican el comportamiento del precio internacional de referencia, en Tailandia, los precios del arroz subieron un 3%, excepto en las categorías de baja calidad las cuales vieron sus precios caer en 1% en relación al mes anterior. El anuncio de envíos importantes de arroz a la China, a partir de febrero próximo, han incidido sobre los precios de exportación. Por otro lado, los inventarios públicos destinados al mercado externo se han reducido significativamente. Más de la mitad de las reservas gubernamentales serian impropias al consumo y podría destinarse en parte a la producción de etanol. En diciembre, las exportaciones habrían alcanzado unas 900 000 toneladas contra 1 millón de toneladas en noviembre. En total, éstas representarían 9,6 millones de toneladas contra 9,8 milllones de toneladas en 2015. En diciembre, el Tai 100% B subió a US$ 376/tm FOB, contra US$ 368/tm en noviembre. El Tai precocido también se revalorizó a US$ 369/tm contra US$ 359/tm.

En cambio la producción mundial, según la FAO, en 2016 habría marcado un nivel record con 748,0 millones de toneladas de arroz cáscara (496,7 millones de toneladas de arroz blanco) contra 739,7 millones de toneladas en el año anterior. Explicada principalmente por el aumento de las áreas sembradas las cuales se habrían beneficiado de condiciones climáticas normales con lluvias abundantes especialmente en Asia del sur. En cambio, en el sudeste asiático, los resultados fueron mediocres, sobretodo en Indonesia, en Malasia y en Vietnam. En África, la campaña agrícola fue positiva en casi todo el continente, salvo en las regiones australes donde enfrentaron dificultades a causa de la sequía provocada por El Niño. Esta anomalía climática también afectó la producción en América Latina y en el Caribe. Sin embargo, las cosechas en el Mercosur deberían mejorar significativamente. En Norteamérica también, la producción se recuperó gracias a un incremento de las áreas arroceras y mejores rendimientos. [6]

Azúcar

Respecto al precio FOB de referencia del azúcar, este ha caído nuevamente hasta US$ 504/tm en el mes de enero (-8,7% respecto a diciembre) como dicho precio de referencia se encuentra dentro de la franja de precios, toda importación realizada durante este mes, de acuerdo con la metodología establecida, no le corresponde derecho específico alguno; solo se debería aplicar el derecho ad valorem vigente; sin embargo como dicho derecho es de 0%, el arancel aplicado a las importaciones de azúcar de cualquier origen es de 0%. [7]

En los primeros días de enero, las mayores importaciones se han realizado desde Colombia, y como este país es parte de la Comunidad Andina (CAN) bloque económico al que no se le aplica derecho alguno, incluso bajo el SPFP.

La brusca caída de los precios internacionales del azúcar en diciembre se debió principalmente al continuo debilitamiento de la moneda brasileña (el real) frente al dólar de los EE.UU., lo que impulsó las exportaciones de azúcar del Brasil, el mayor productor y exportador mundial de este producto. Los informes acerca de una producción de azúcar mayor de lo previsto en 2016/17 (un 18 % más que en 2015/16) en el centro-sur del Brasil, la principal región productora del país, también contribuyeron a la bajada de los precios. [8]

[6] Info@arroz (CIRAD) Diciembre 2016, N° 154
http://www.infoarroz.org/portal/es/content.php?section=15
[7] El precio piso es de US$478/t y el precio techo de US$560/t, según las nuevas Tablas Aduaneras.
[8] FAO (12 enero 2017) Indice la FAO para los precios de alimentos de diciembre 2016.
http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/

Leche en polvo

Respecto al precio FOB de referencia de la leche en polvo, para el mes de enero se ha determinado en US$ 2 604/tm, que refleja la continuación de la recuperación de sus precios un 11,6% respecto al precio de referencia del mes anterior (US$ 2 332/tm). La recuperación del precio se refleja en la determinación de un menor derecho específico a ser aplicado a las importaciones durante el mes de diciembre, que cae de US$ 1 075/tm a US$ 601/tm (-44%).

Sin embargo, como la tasa máxima a pagar es 20% del valor de factura de una importación cualquiera durante el presente mes, en el ejemplo del cuadro N°1, se ha tomado un valor de importación de US$ 2 999,5/tm de leche en polvo procedente de Estados Unidos, que fue ejecutada el 01 de enero de 2017, correspondiéndole una tasa específica de US$ 599,9/tm.

En la medida que esta operación de importación se ha realizado desde los Estados Unidos, los primeros embarques de este año están ingresando libre del pago de aranceles bajo una cuota convenida en el marco del TLC suscrito entre Perú y dicho país (11 464 tm) una vez que se cubra la cuota señalada podrán seguir ingresando más embarques desde los Estados Unidos pero pagando una tasa sujeta a un programa de reducción arancelaria señalado en el acuerdo. Terceros países podrán ingresar al Perú pagando el arancel señalado en el ejemplo (columna 5).

Entre los factores que han incidido en este comportamiento durante el mes de diciembre tenemos las expectativas generadas por China respecto a sus importaciones que se espera aumenten. China tiene muy bajos sus stocks, la producción 2016 se contraerá 6% y en 2017 volverá a contraerse al 2% según un informe del Instituto Nacional de la Leche (INALE).

Asimismo, el instituto entiende que al hacer un análisis desde una perspectiva tendencial para los próximos meses, admite que es probable que el mercado se podría enfrentar a un ambiente de volatilidad, debido a factores que presionan al alza de precios (contracción de producción en las regiones exportadoras, fortalecimiento de demanda interna en EE.UU y Unión Europea, recuperación de la demanda China) y otros factores que presionan a la baja (fortalecimiento del dólar, bajo precio del petróleo, stocks en EE.UU y Unión Europea).

Pero, hay señales estructurales que también van presionar por una mejora de los precios: la producción de los principales exportadores sigue ajustandose a la baja y la demanda continúa mejorando.
En ese sentido, el impacto sobre los precios tendería a ser poco significativo. Con un sostenimiento de los actuales niveles de precios en un contexto de vaivenes esperables.

La situación del mercado hoy es mucho mejor que la de hace un año atrás. El precio de la leche en polvo entera es 50% superior. Inclusive 20% superior a la de hace dos meses, indica el informe de INALE. [9]

Lima, 15 de enero de 2017

[9] Tomado de Portal Lechero.com (10 de enero de 2017)
https://www.portalechero.com/innovaportal/v/10947/1/innova.front/persisten-senales-de-recuperacion-del-mercado-lacteo.html

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA
JR. YAUYOS 258, CERCADO DE LIMA
CENTRAL: 2098800 - Anexo: 4235 / 4231

Email: deeia@minagri.gob.pe
Web: www.minagri.gob.pe

Enero, 2017
DISEÑO & EDICIÓN DIGITAL
DGPA - DEEIA